REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1017

Santiago de Cali, Primero (01) de Junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL SUMARIO**
DEMANDANTE: **NELSON GÓMEZ**
DEMANDADADO: **GERMÁN ANCIZAR ANTIA JIMENEZ.**
RADICACIÓN: **76001-4003-002-2019-00924-00**

El litisconsorte citado Sr. LUIS FRANCISCO FRANCO BERNAL, allega escrito mediante el cual informa al despacho que tiene conocimiento de la existencia del proceso, por lo cual se lo tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con el Art. 301 del CGP.

De igual manera, se agrega la contestación de la demanda en representación del demandado GERMÁN ANCIZAR ANTIA JIMENEZ, presentada por el curador designando, en el cual no presenta oposición alguna a la demanda, en consecuencia, sería el caso proceder con la sentencia que ponga fin al proceso.

No obstante, de la revisión del expediente, se hace necesario, solicitar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, remita con destino a este proceso, copia o el expediente en calidad de préstamo, del proceso Ejecutivo Mixto, con radicación 2000-65244, demandante GERMAN ANCIZAR ANTIA JIMENEZ y JOSE WILSON PALACIOS LASSO contra MARTHA GUTIERREZ VDA DE BEJARANO. En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente al litisconsorte citado, Sr LUIS FRANCISCO FRANCO BERNAL, de conformidad con el Art. 301 del CGP.

SEGUNDO: AGREGAR la contestación a la demanda allegada por el curador OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que remitan con destino a este proceso, copia o el expediente en calidad de préstamo, del proceso Ejecutivo Mixto, con radicación 2000-65244, demandante GERMAN ANCIZAR ANTIA JIMENEZ y JOSE WILSON PALACIOS LASSO contra MARTHA GUTIERREZ VDA DE BEJARANO..

Amc